

**RESOLUCIÓN N. 0007**  
**(Enero 23 de 2023)**

**“Por medio de la cual se Adopta y se actualiza el PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL vigencia 2023 de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valencia”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994 establece con precisión responsabilidades en cuanto a la elaboración, presentación, seguimiento y control de los planes de desarrollo.

Que el Artículo 24 del Decreto 1876 de 1994 establece la obligatoriedad del Plan de desarrollo y Plan Operativo Anual de las Empresas Sociales del Estado. Que el gobierno nacional mediante la Ley 1438 de 19 de enero de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud, en su artículo 72 estableció que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial deben presentar un Plan de Gestión que debe presentarse a la Junta Directiva de la E.S.E para su aprobación, el cual debe ser ejecutado durante un periodo para el cual ha sido asignado respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado.

Que el art. 74 de la ley 1474, describe el plazo de la publicación de **Plan de acción de las entidades públicas**. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Plan Operativo Anual 2023 de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON del Municipio de Valencia, es un instrumento institucional que permite asegurar el cumplimiento de los lineamientos plasmados en el Plan de Gestión, a través de la gestión de la ejecución de sus proyectos y el desarrollo de actividades programadas para la presente vigencia. En tal sentido, permite orientar la gestión del Hospital durante el año mediante la inversión de los recursos disponibles cumpliendo los objetivos corporativos. Que dentro de los principios



presupuestales aplicables a las Empresas Sociales del Estado está el de planeación, por lo tanto, se debe elaborar el Plan Operativo Anual.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION.** Adoptar y actualizar el Plan Operativo Anual para la vigencia 2023, como herramienta de gestión para el cumplimiento de las metas institucionales de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ESTRUCTURA.** El Plan Operativo Anual Institucional para la vigencia 2023 forma parte integral de la presente resolución y su contenido se encuentra articulado con el plan de Gestión, presentado por el gerente para ejecutar en su periodo para el cual fue designado.

**ARTÍCULO TERCERO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Alta Dirección, a la Coordinación Administrativa y Financiera, Área de Planeación y al Área de Control Interno o quien haga sus veces, hacer seguimiento al Plan Operativo Institucional vigencia 2023.

**ARTÍCULO CUARTO - AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Plan Operativo Anual Institucional vigencia 2023 es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y personal vinculado a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús , en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO – DIVULGACIÓN.** Publicar la resolución en la página web, para el conocimiento de los funcionarios, contratistas, colaboradores de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE**

Dado en Valencia a los: veintitrés (23) días del mes de Enero de 2023.

**ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ**

Gerente ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia.

Elaboró: Tomás Valdelamar.